

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA.**

Todas las órdenes de compra emitidas por Chem-Trend Comercial ("Comprador") están sujetas a los términos y condiciones expresados en este documento, los cuales son complementarios a las especificaciones detalladas en dichas órdenes de compra.

Una orden de compra emitida por el "Comprador" y estos términos y condiciones conforman el "Contrato Especifico de Compra" entre el "Comprador" y el "Proveedor", cuyos datos figuran en el cuerpo de la orden de compra.

El "Contrato Especifico de Compra" constituye la oferta compra del "Comprador" al "Proveedor" para que éste suministre los productos o servicios especificados en la Orden de Compra ("Productos Comprados" o "Servicios adquiridos"), y es un contrato vinculante según los términos y condiciones establecidos en este documento.

Cualquier término adicional o diferente propuesto por el "Proveedor" se objetará y rechazará a menos que el "Comprador" lo autorice expresamente por escrito. En el caso de que existan términos y condiciones en conflicto entre el "Contrato Especifico de Compra" y un acuerdo válido adicional ejecutado en su totalidad por ambas partes (el "Otro Acuerdo"), el Otro Acuerdo prevalecerá durante la vigencia del Otro Acuerdo.

Ninguna revisión del "Contrato Especifico de Compra" será válida a menos que esté escrita y firmada por un representante autorizado del "Comprador".

### **1. LA ACEPTACIÓN**

Al enviar los Productos comprados o al realizar los Servicios Adquiridos especificados en el "Contrato Especifico de Compra", el "Proveedor" acepta el "Contrato Especifico de Compra" y acepta estar sujeto a los términos y condiciones que se detallan en este documento.

### **2. OPORTUNIDAD DE DESEMPEÑO**

El "Proveedor" reconoce y acepta que el tiempo es esencial en la entrega de los bienes o la finalización de los servicios dentro del plazo acordado mutuamente entre el "Comprador" y el "Proveedor", es vital para el interés del "Comprador", y el hecho de no completar los servicios dentro de tales el marco de tiempo constituye una violación de este "Contrato Especifico de Compra".

### **3. CAMBIOS**

El "Comprador" se reserva el derecho de realizar cambios en cualquier momento antes del envío para: (1) especificaciones; (2) método de entrega; (3) lugar de entrega, (4) calendario de entrega y (5) cantidades de entrega.

### **4. CANCELACIÓN**

El "Comprador" se reserva el derecho de cancelar el "Contrato Especifico de Compra", o cualquier parte del mismo, sin responsabilidad, sí; (a) como el tiempo es esencial en este "Contrato Especifico de Compra", la entrega no se realiza cuando y como se especifica; (b) El "Proveedor" no cumple con los compromisos contractuales en cuanto a la hora exacta, el precio, la calidad o la cantidad; (c) El "Proveedor" deja de conducir su operación en el curso normal de los negocios; (d) El "Proveedor" no puede cumplir con sus obligaciones a medida que van madurando; (e) los procedimientos se inician contra el "Proveedor" en virtud de las leyes de quiebra o cualquier otra ley relacionada con el alivio de los acreedores; (f) un "Proveedor" es designado o solicitado por el "Proveedor"; o (g) el "Proveedor" hace cualquier cesión para el beneficio de los acreedores. El "Comprador" también se reserva el derecho de cancelar por cualquier otra razón permitida por el Código Comercial Uniforme vigente en Mexico. En el caso de una cancelación, el "Comprador" no tendrá más obligaciones para con el "Proveedor", excepto para pagar los entregables que se proporcionaron al "Comprador" antes de dicha terminación y fueron aceptados por el "Comprador". Tras la terminación, el "Proveedor" proporcionará cualquier asistencia de transición que el "Comprador" pueda solicitar razonablemente.

### **5. ENTREGA**

El "Proveedor" entregará los bienes o servicios al "Comprador" mediante el transporte adecuado a más tardar en las fechas especificadas en la orden de compra.

### **6. INSPECCIÓN Y RECHAZO**

Todas las mercancías están sujetas a la inspección final y la aceptación por parte del "Comprador" en el destino a pesar de cualquier pago. Dicha inspección se realizará dentro de un tiempo razonable después de la recepción de las mercancías.

El "Comprador" notificará al "Proveedor" si se rechazan los bienes entregados en este documento, y, a elección del "Comprador" y el riesgo y los gastos del "Proveedor", dichos bienes serán retenidos por el "Comprador" o se devolverán al "Proveedor". El "Proveedor" no hará ninguna sustitución o corrección de bienes no conformes, a menos que el "Comprador" lo acuerde por escrito.

### **7. FACTURACION**

Las facturas se enviarán por correo inmediatamente después de que el envío de los bienes o la prestación del servicio se haya completado a la dirección que se muestra en el pedido. Los retrasos en la recepción de facturas, errores u omisiones en las facturas o la falta de la documentación de respaldo requerida por los términos de este "Contrato Especifico de Compra" serán causa para posponer el inicio de los términos de pago hasta que se reciba la información correcta. El "Comprador" no será responsable de los cargos en las facturas recibidas más de 60 días después de que se haya completado la prestación del servicio o el envío de los bienes, a menos que se indique lo contrario en un acuerdo por escrito entre el "Comprador" y el "Proveedor".

### **8. PAGO**

En consideración de la ejecución de la finalización de las obligaciones por parte del "Proveedor" y la aceptación por parte del "Comprador" en virtud del "Contrato Especifico de Compra", el "Comprador" pagará el importe de la factura correspondiente. Los términos de pago son netos de 30 días a partir de la recepción de la factura, a menos que se indique lo contrario en un acuerdo por escrito entre el "Comprador" y el "Proveedor".

### **9. CARGOS DISPUTADOS**

En caso de que un artículo o artículos en una factura estén en disputa, el "Comprador" puede retener el pago del artículo o artículos en disputa hasta que se resuelva la disputa.

## **10. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL "PROVEEDOR"**

El "Proveedor" declara y garantiza que: (a) El "Proveedor" posee todos los derechos, títulos e intereses en los productos y servicios y tiene autoridad legal para vender, otorgar licencias o transferir el derecho a usar o vender dichos artículos a la compañía; (b) el producto y el servicio cubiertos bajo la Orden de Compra son de buena calidad comercial y están libres de defectos en el diseño, el material y la mano de obra, son seguros y se ajustan a las especificaciones, planos, muestras, descripciones y documentación asociada proporcionados al "Comprador" de manera escrita; (C) el producto y los servicios, y la producción y venta de los mismos, y todas las garantías, representaciones hechas por el "Proveedor" o autorizadas en relación con ellas, en todos los aspectos, cumplen con todas las leyes, reglas y regulaciones internacionales, federales, estatales y locales aplicables; (d) las mercancías son aptas para el uso previsto; (e) ningún producto comprado y / o servicio comprado, o su venta o uso infringirá cualquier patente, marca registrada, derechos de autor, secretos comerciales o derechos de propiedad intelectual similares de terceros; (f) El "Proveedor" cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos federales, estatales y locales aplicables a su desempeño en virtud de este "Contrato Específico de Compra". (g) El "Proveedor" garantiza no haber cambiado ninguna composición, formulación u otros constituyentes de los Productos Comprados sin la aprobación por escrito del "Comprador". El "Proveedor" debe proporcionar toda la información relevante para el uso, operación, manejo y disposición seguros del producto, incluyendo fichas técnicas, hojas de datos de seguridad e instrucciones específicas del producto.

## **11. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.**

El "Proveedor" declara y garantiza que no se ha violado ninguna ley o regulación en México, o de ninguna autoridad o agencia estatal o gubernamental en la fabricación, adquisición, transporte o venta de cualquiera de los productos o servicios proporcionados, el trabajo realizado o el servicio prestado, de conformidad con este "Contrato Específico de Compra". El "Proveedor" deberá observar y cumplir con las regulaciones y precauciones aplicables para el manejo seguro de materiales peligrosos, incluyendo las acciones pertinentes para su manejo, transporte y utilización. El "Proveedor" cumplirá con los requisitos de marcado del país de origen para todos los Productos. El "Proveedor" cumplirá con todas las leyes e iniciativas para combatir el Terrorismo y la Delincuencia. El "Proveedor" cumplirá con todos los requisitos de importación previos a la importación cuando corresponda, y los requerimientos de transporte específicos según el modo de transporte de la mercancía.

## **12. INDEMNIFICACIÓN**

El "Proveedor" asumirá toda la responsabilidad y defenderá, indemnizará y mantendrá al "Comprador", y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes (colectivamente, los "Indemnizados") sin responsabilidad contra todas las pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, costos y gastos que surjan directa o indirectamente de o en relación con el desempeño relacionado con este "Contrato Específico de Compra" que se deriva de, pero no se limita a: Lesiones a cualquier persona empleada por el "Proveedor" o de cualquier subcontratista del "Proveedor"; pérdida o daño a la propiedad del "Proveedor", a cualquier subcontratista y a cualquiera de sus respectivos empleados, cualquiera que sea y como sea que surja, o por cualquier infracción real o presunta de cualquier patente, derecho de autor o secreto comercial que surja de los servicios, productos y / o entregables suministrados al "Comprador" por el "Proveedor". Las disposiciones de este párrafo "Indemnización" sobrevivirán a la terminación del "Contrato Específico de Compra" por cualquier motivo. El "Proveedor" debe promover la salud, seguridad y bienestar de su personal y debe cumplir con leyes específicas de salud y seguridad.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

El "Proveedor" reconoce que es, puede ser o estará al tanto de la Información confidencial. El "Proveedor" acuerda que utilizará la Información confidencial solo para el avance de su trabajo en virtud del "Contrato Específico de Compra" y no transferirá ni divulgará la Información confidencial a ningún tercero, excepto con la autorización por escrito de un funcionario del "Comprador". Si el "Proveedor" tiene acceso a información confidencial del "Comprador" incluyendo, sin limitarse a, invenciones, desarrollos, conocimientos técnicos, especificaciones, planes de negocios, resultados de pruebas, sistemas, información financiera, información de productos, métodos de operación, información de clientes, información de proveedores y compilaciones de datos ("Información Confidencial"), el "Proveedor" utilizará la Información Confidencial del "Comprador" únicamente para los fines contemplados en este "Contrato Específico de Compra" y no la divulgará a terceros ni la utilizará de otro modo para su propio beneficio o en detrimento del Comprador. La Información Confidencial no incluirá información que: (a) esté o llegue a estar disponible públicamente sin que el "Proveedor" incumpla este "Contrato Específico de Compra"; (b) fuera conocida por el "Proveedor" antes de su recepción del "Comprador", como se evidencia por escrito; o (c) sea desarrollada por el "Proveedor" independientemente de su acceso a la Información Confidencial. El "Proveedor" podrá divulgar la Información Confidencial del Comprador a sus empleados y subcontratistas autorizados únicamente cuando sea necesario, siempre que dichos empleados y subcontratistas autorizados tengan obligaciones de confidencialidad por escrito con el "Proveedor" no menos estrictas que las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Sección. Tras la rescisión de este "Contrato Específico de Compra", el "Proveedor" deberá devolver la Información Confidencial del "Comprador" y no la utilizará para su propio beneficio ni para el de ningún tercero. Las obligaciones de confidencialidad del "Proveedor" seguirán vigentes tras la rescisión de este "Contrato Específico de Compra" mientras la Información Confidencial del "Comprador" siga siendo confidencial.

## **14. EL SEGURO**

Siempre que el "Proveedor", en virtud de lo dispuesto en el "Contrato Específico de Compra", tenga en su poder propiedad del "Comprador", el "Proveedor" se considerará como asegurador de este y será responsable de su devolución segura al "Comprador".

Si el "Proveedor" debe prestar algún servicio para el "Comprador" en cualquier establecimiento que sea propiedad o esté controlado por el "Comprador" o en otro lugar, el "Proveedor" acepta: (1) mantener dichos locales y trabajos libres de todo gravamen, y proporcionar al Afiliado las declaraciones juradas y / o exenciones correspondientes al respecto; (2) realizar dichos servicios bajo el único riesgo del "Proveedor" antes de su aceptación por escrito por parte del "Comprador", y reemplazar, a cargo exclusivo del "Proveedor", toda la propiedad dañada o destruida por cualquier causa; (3) llevar un seguro de compensación para trabajadores que cubra a todos los empleados del "Proveedor" o los subcontratistas del "Proveedor" en relación con dichos servicios y un seguro de responsabilidad pública que cubra la responsabilidad del "Proveedor" (4) antes de comenzar con el desempeño de cualquiera de los servicios que se detallan a continuación, proporcionar al "Comprador" los certificados de su compañía de seguros que demuestren que el seguro de responsabilidad y daños a la propiedad y daños a la propiedad de dichos trabajadores está vigente.

Todos los envíos deberán estar asegurados por el valor total de los bienes en ellos. Este seguro incluirá el valor total de cualquier material proporcionado por el "Comprador", independientemente de que el "Proveedor" haya modificado o no estos materiales. El "Proveedor" acepta la responsabilidad total por el reembolso

financiero al "Comprador" de todos los materiales, perdidos o dañados y no asegurados siempre y cuando se haga un cobro extra por el servicio del seguro y se coloque en la orden de compra.

#### **15. PUBLICIDAD**

El "Proveedor" no hará ni publicará ningún aviso, anuncio, comunicado de prensa u otra comunicación con respecto al presente "Contrato Específico de Compra", su contenido o los bienes o servicios sin el consentimiento previo por escrito del "Comprador". El "Proveedor" no utilizará el nombre o el logotipo del "Comprador" en ninguna de sus publicidades, listas de clientes o material promocional de ventas sin el consentimiento previo por escrito del "Comprador".

#### **16. IGUALDAD DE OPORTUNIDAD**

El "Proveedor" proporcionará servicios al "Comprador". sin discriminación por motivos de raza, sexo, color, religión, origen, nacionalidad, edad, discapacidad física o mental o estado de veterano. El "Proveedor" declara que ni él ni ninguno de sus subcontratistas, Proveedores, agentes u otros terceros asociados utilizarán trabajo infantil, esclavo, prisionero o cualquier otra forma de trabajo forzado o involuntario, ni participarán en empleos abusivos o prácticas comerciales corruptas, en el suministro de Productos bajo este "Contrato Específico de Compra". El "Proveedor" se compromete a observar prácticas laborales éticas.

#### **17. RESOLUCION DE CONFLICTOS**

Todas las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de o estén relacionadas con este "Contrato Específico de Compra", incluyendo su interpretación, ejecución o terminación, serán resueltas exclusivamente ante los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de Querétaro, México. Las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción no exclusiva de dichos tribunales, renunciando expresamente a cualquier objeción basada en el lugar o en la conveniencia del foro. Así mismo, las partes reconocen que cualquier acción legal podrá ser ejecutada en otras jurisdicciones mediante el reconocimiento y ejecución de sentencia conforme a la legislación aplicable. Cada parte acepta que cualquier notificación relacionada con demandas, acciones o procedimientos podrá realizarse mediante entrega personal, correo certificado con acuse de recibo, o por servicios de mensajería reconocidos a nivel nacional (como FedEx o UPS), enviados a las direcciones indicadas en la orden de compra correspondiente.

#### **18. ASIGNACIÓN**

Ninguna cesión de ningún derecho, incluidos los derechos de dinero adeudados o vencidos en virtud del presente, o la delegación de cualquier obligación en virtud de este "Contrato Específico de Compra" será vinculante para el "Comprador" hasta que se obtenga su consentimiento por escrito.

#### **19. ENCABEZADOS**

Los encabezados contenidos en este "Contrato Específico de Compra" son solo para conveniencia de referencia y no tienen la intención de tener ningún significado sustancial en la interpretación de este "Contrato Específico de Compra".

#### **20. FUERZA MAYOR**

Ambas partes serán liberadas de cualquier y toda responsabilidad bajo o en relación con este "Contrato Específico de Compra" en la medida en que dicha responsabilidad surja de cualquier incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo o en relación con este "Contrato Específico de Compra" que haya sido causada o contribuida por un evento o circunstancia de fuerza mayor, incluidos actos de Dios, guerra, hostilidades (sea o no la guerra), disturbios civiles, acciones del gobierno, huelgas, cierres patronales o disputas laborales, virus informáticos o cualquier otro evento o circunstancia o causa alguna. más allá del control razonable del partido.

#### **21. DISPONIBILIDAD Y DISPOSICIONES INDIVIDUALES.**

Si cualquier término, condición o disposición de este "Contrato Específico de Compra" de contrato es por algún motivo declarado ilegal, inválido, ineficaz, inoperable o de otra manera inaplicable, se eliminará y se considerará como eliminado de este "Contrato Específico de Compra" y la validez y la exigibilidad del resto de este "Contrato Específico de Compra" de compra no se verá afectada ni deteriorada, por lo que los términos restantes permanecerán en pleno vigor y efecto.

#### **22. RENUNCIA DE FALTA DE CUMPLIR UNA PROVISIÓN**

El incumplimiento por cualquiera de las partes en cualquier momento de hacer cumplir cualquier disposición de este "Contrato Específico de Compra" contra la otra no se interpretará como una renuncia a dicho derecho y no afectará la validez de este "Contrato Específico de Compra" o cualquier parte o parte de este o el derecho de las partes correspondientes para hacer cumplir cualquier disposición de acuerdo con sus términos. Los derechos y / o recursos de cualquiera de las partes solo pueden ser renunciados por una renuncia formal por escrito, firmada por un representante debidamente autorizado de la parte que renuncia a sus derechos y que hace referencia expresa e inequívoca a la renuncia hecha.

#### **23. LEY APLICABLE**

Este "Contrato Específico de Compra" se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Querétaro, México, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes.